



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El pedido realizado por vecinos de barrio Bejarano, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los mismos advierten la falta de áreas de esparcimiento en el barrio.

Que, no hay ninguna plaza o plazoleta, donde los niños y adultos puedan a realizar actividades recreativas dentro de la zona.

Que, existen en el barrio muchos espacios que podrían ser acondicionados con juegos y máquinas de ejercicios, para que lo disfruten los vecinos.

Que, es muy importante que los vecinos cuenten con al menos una plaza o plazoleta , en la que puedan realizar actividades de distracción.

que es prioridad de esta HCD atender las requisitorias planteadas por los vecinos.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Solicita al DEM, acondicione Áreas de Esparcimiento para los vecinos. Barrio Bejarano

ARTÍCULO 1°: Solicita al DEM, acondicione Áreas de Esparcimiento para los vecino. barrio Bejarano.

ARTÍCULO 2°: DE FORMA

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, del mes de del año